


## Resolución Ejecutiva Regional

N° 0585 - 2025-GRH/GR


Huánuco, 05 NOV. 2025

### VISTO:




El Oficio N° 6910-2025-GRH-GRDS/DRS-DG-OEPE, de fecha 06 de octubre de 2025, con Doc.Reg. N° 06403262 Exp. Reg. N° 03656789; Memorandum N° 001882-2025-GRH/GRDS, de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 08335-2025-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Sub Gerencia de Presupuesto Público; Oficio N° 6512 -2025-GRH-GRDS/DRS-DG-OEPE, de fecha 22 de setiembre de 2025, del Director Regional de Salud Huánuco; Oficio N° 53-2025-GRDS-HCO-DRS-DG-DEPAS-DOSS, de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Seguramiento en Salud; Oficio N° 1498-2025- GRH-GRDS-DIRESA-RS LP-DE, de fecha 01 de setiembre de 2025, de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud; y, demás recaudos que se acompañan;


### CONSIDERANDO:



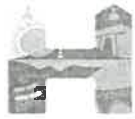
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tenemos que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", asimismo, el numeral 1) del artículo 192 de la mencionada norma, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos; el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2025-GRH/GR, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Implementación Multianual 2025-2027, del nuevo Establecimiento de Salud Cholón – Centro de Salud San Pedro de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco;



Que, con fecha 01 de setiembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud, mediante Oficio N° 1498-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS LP-DE, remite a la DIRESA, el Plan de Implementación Multianual – PIM Cholón en el cual, subsanaron las observaciones realizadas en las asistencias técnicas de parte de la DGOS, MINSA, DIRESA y GORE Huánuco;

Que, la Dirección Regional de Salud, mediante Oficio N° 53-2025-GRDS-HCO-DRS-DG-DEPAS-DOSS, de fecha 17 de setiembre de 2025 y en atención al Oficio N° 435 -2025-GRH-GRDS/DRS-OEPE, de fecha 05 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realizó la verificación de la cartera de servicio proyectada del Plan de Implementación Multianual (PIM) de la IPRESS I-3 Centro de Salud Cholón, tanto la UPSS de Consulta Externa, Patología Clínica y las actividades propuestas tienen relación con la normativa vigente para una IPRESS de categoría I-3; por ello, emite el visto bueno a la cartera de servicio proyectada del (PIM) de la IPRESS N° 0876 - Centro de Salud San Pedro de Cholón;

Que, mediante Oficio N° 6512-2025-GRH-GRDS/DRS-DG-OEPE, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Dirección Regional de Salud Huánuco, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe técnico favorable para su aprobación del Plan de Implementación Multianual del Nuevo Establecimiento de Salud San Pedro de Cholón, contenida en el Informe Técnico N° 008-2025-GRH-GRDS/DRS-OEPE, de fecha 22 de setiembre de 2025, emitida por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; cuyo análisis radica en lo siguiente:

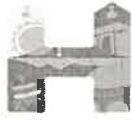
"(...)

## II. ANÁLISIS

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, que de acuerdo a la **Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el años fiscal 2025, en su artículo 42° se menciona Operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud a nivel nacional la misma que en el numeral 42.1 que se autoriza al Ministerio de Salud realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional para la para financiar la operación y el mantenimiento de nuevos establecimientos de salud a nivel Nacional**, la cual se cuenta en nuestra jurisdicción con un nuevo establecimiento de salud "Centro de Salud San Pedro de Cholón, distrito de cholón, provincia de Marañón, Región Huánuco", la misma que siendo requisito de acuerdo a la normativa antes mencionada se realizó el Plan de Implementación Multianual 2026-2028 del Nuevo Centro de Salud, la cual donde se detalla para el financiamiento de Mantenimiento de Infraestructura y equipos, Servicios de Funcionamiento y/o materiales, Servicios Básicos y Brecha de Recursos Humanos, de acuerdo a como se detalla en el siguiente cuadro:

### **CUADRO RESUMEN PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA IPRESS I-3, CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLON**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSFERENCIA SOLICITADA AÑOS PIM			2026-2028
			2026	2027	2028	
	<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS</b>		<b>11,500.00</b>	<b>73,495.00</b>	<b>81,394.00</b>	<b>166,389.00</b>
1	Mantenimiento de infraestructura	m2/mi	0.00	24,495.00	29,394.00	53,889.00
1.1	Pintura (pared, cielo raso, puerta, ventana y zócalo)	m2	0.00	9,775.00	11,730.00	21,505.00
1.2	Sistema eléctrico	m1	0.00	8,970.00	10,764.00	19,734.00
1.3	Sistema de agua y desagüe	m1	0.00	2,070.00	2,484.00	4,554.00
1.4	Cobertura, cumbrera y canaletas	m2	0.00	3,680.00	4,416.00	8,096.00



2	Mantenimiento de equipos		11,500.00	49,000.00	52,000.00	112,500.00
2.1	Mantenimiento equipo biomédico	N° equipos	6,000.00	25,000.00	25,000.00	56,000.00
2.2	Mantenimiento equipo electromecánico	N° equipos	2,500.00	10,000.00	10,000.00	22,500.00
2.3	Mantenimiento equipo complementario	N° equipos	0.00	9,000.00	9,000.00	18,000.00
2.4	Mantenimiento instrumental	N° instrumentos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.5	Mantenimiento equipo informático	N° equipos	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6	Mantenimiento mobiliario administrativo	N° mobiliarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7	Mantenimiento mobiliario complementario	N° mobiliarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8	Mantenimiento de vehículo	N° vehículos	3,000.00	5,000.00	8,000.00	16,000.00
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>						
		pagos/año	57,520.72	55,620.72	55,620.72	168,762.16
3	Servicios de suministro de energía eléctrica	pagos/año	30,904.32	30,904.32	30,904.32	92,712.96
4	Servicios de suministro de agua potable	pagos/año	7,320.00	7,320.00	7,320.00	21,960.00
5	Servicios de telefonía móvil	pagos/año	1,796.40	1,796.40	1,796.40	5,389.20
6	Servicio de internet satelital	pagos/año	17,500.00	15,600.00	15,600.00	48,700.00
<b>SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO / MATERIALES</b>						
		pagos/año	232,678.40	232,678.40	232,678.40	698,035.20
7	Servicio de seguridad y vigilancia	pagos/año	61,440.00	61,440.00	61,440.00	184,320.00
8	Servicio de limpieza	pagos/año	33,600.00	33,600.00	33,600.00	100,800.00
9	Servicio de recojo y disposición de residuos sólidos contaminados	pagos/año	18,468.00	18,468.00	18,468.00	55,404.00
10	Combustibles	pagos/año	74,210.40	74,210.40	74,210.40	222,631.20
11	Materiales y útiles de escritorio para UPSS y UPS	pagos/año	1,262.00	1,262.00	1,262.00	3,786.00
12	Ropa hospitalaria	pagos/año	4,413.00	4,413.00	4,413.00	13,239.00
13	Software y antivirus	pagos/año	885.00	885.00	885.00	2,655.00
14	Materiales e insumos de laboratorio y odontología	pagos/año	38,400.00	38,400.00	38,400.00	115,200.00
<b>RECURSOS HUMANOS REGIMEN CAS</b>						
		pagos/año	588,924.00	622,968.00	730,968.00	1,942,860.00
15	Médicos especialistas	pagos/año	108,000.00	108,000.00	216,000.00	432,000.00
16	Profesionales de salud	pagos/año	383,040.00	446,880.00	446,880.00	1,276,800.00
17	Técnicos en salud	pagos/año	34,044.00	34,044.00	34,044.00	102,132.00
18	Soporte prestacional	pagos/año	63,840.00	34,044.00	34,044.00	131,928.00
<b>TOTAL</b>			<b>890,623.12</b>	<b>984,762.12</b>	<b>1,100,661.12</b>	<b>2,976,046.36</b>

Así mismo, la cual se da cumplimiento de las pautas establecidas en la Ley N° 31084 y en aplicación de la RM N° 343-2015-MINSA, la misma como se estipula en la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01. Lo establecido en la presente Directiva Administrativa es de aplicación en los Hospitales e Institutos especializados asignados al Instituto de Gestión de Servicios de Salud y en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Ministerio de Salud; pudiendo ser referencial para Hospitales e Institutos especializados de otros prestadores de salud públicos y privados. Por lo tanto, por ser el nuevo establecimiento de Salud San Pedro de Cholón de nivel I-3, la cual correspondería al Primer nivel de Atención, la misma que no estaría dentro del ámbito de aplicación de acuerdo a las normativas antes mencionadas, para lo cual de acuerdo al OFICIO N° 1498-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS LP-DE, se sustenta que dicho establecimiento cuenta con sistemas informáticos para la mejora de atenciones y poder desarrollar los indicadores de las diferentes estrategias de salud por corresponder al primer nivel de atención, ante ello son las siguientes:

- **HIS MINSA:** La cual se registra la información de los pacientes que se cuenta.
- **REFCON:** Se realizan los procedimientos que se realizan para las referencias y contra referencias de pacientes.
- **FON MINSA:** Es un sistema que permite almacenar las atenciones a la mujer y al recién nacido.



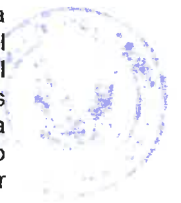


- **HECHOS VITALES:** Se registran los nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios.
- **ACREDITACION SUSALUD:** Se verifican las condiciones de aseguramiento de los pacientes.
- **FORMATO UNICO DE ATENCION (FUA):** Documento que utiliza el MINSA para el registro de las atenciones a los pacientes que se cuenta.  
La cual, para el presente año fiscal 2025, en referencia al PLAN DE IMPLEMENTACION MULTIANUAL 2026-2028, corresponde se realice la gestión ante las instancias superiores para la transferencia presupuestal por el monto de S/ 890,623.12 (Ochocientos noventa mil seiscientos veintitrés con 12/100 Soles) para el año 1 (2026). Donde se estaría continuando con la puesta en operación dicho establecimiento de Salud, la misma que debe estar Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional por parte del Pliego correspondiente.

### III. CONCLUSIONES

- EN EL MARCO DE LA NORMATIVA DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025, TODO NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQUIERE FINANCIAMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ELLO SOLICITO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE SE GESTIONE EL FINANCIAMIENTO Y APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DEL PLIEGO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AÑO 1 (2026) DEL NUEVO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLON, según lo establecido en el Plan de Implementación Multianual, para financiar Mantenimiento de Infraestructura y equipos; Servicios de Funcionamiento y/o materiales; Servicios Básicos y Brecha de Recursos Humanos, **dando cumplimiento a la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto 2025, Artículo 42°**, la misma que es de necesidad la transferencia por el monto de S/ 890,623.12 (Ochocientos noventa mil seiscientos veintitrés con 12/100 Soles) para el año 1 (2026)
- Así mismo, se cuenta instalado los Sistemas informáticos en salud como; HIS MINSA, REFCON, FON MINSA, Hechos Vitales. Acreditación SUSALUD y el FUA, por corresponder a las atenciones preventivas del primer nivel de atención, la cual el nuevo establecimiento de Salud San Pedro de Cholón siendo de nivel (I-3), Cuenta con una cartera de servicio proyectada en el Plan de Implementación Multianual (PIM) de la IPRESS N° 0876 I-3 Centro de Salud San Pedro de Cholón, tanto la UPSS de Consulta Externa, Patología Clínica y las actividad propuestas tienen relación con la normativa vigente para una IPRESS de categoría 1-3.
- La Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en el ámbito de su competencia establecida y en observancia a las disposiciones legales ha procedido a evaluar y analizar el expediente del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MULTIANUAL DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD-CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLON, En cumplimiento a Los criterios técnicos antes mencionados y normativas vigentes; se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, y corresponde que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previa evaluación, se tomen las acciones necesarias para gestionar la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Implementación Multianual del nuevo centro de salud San Pedro de Cholón, Plan que contempla, para el Año Fiscal 2026, el monto de S/ 890,623.12 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Veintitrés con 12/100 Soles), monto que deberá de ser gestionado, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ante el Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025".  
(...)"

Que, con Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"; con el objetivo de establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los EESS a nivel nacional; cuya finalidad es fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la



Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, asimismo, el numeral 5.5.5 De la revisión y aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento, de la normativa desarrollada en el párrafo precedente, referente a los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales, el Plan Multianual de Mantenimiento será revisado por el órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento en Salud de la Gerencia Regional de Salud (GERESA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA) o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales, para ser aprobados por la máxima autoridad administrativa de la GERESA o DIRESA; previa opinión favorable de DGIEM;



Que, con Informe N° 08335-2025-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto Público, concluye que contándose con la opinión favorable emitida por el Director Ejecutivo de Prestaciones y Seguramiento en Salud de la Dirección Regional de Salud, plasmada en el Oficio N° 53-2025-GRDS-HCO-DRS-DG-DEPAS-DOSS, de fecha 17 de setiembre de 2025, corresponde que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y previa evaluación, se tomen las acciones necesarias para gestionar la aprobación, mediante acto resolutivo del Plan de Implementación Multianual del nuevo Establecimiento de Salud San Pedro de Cholón, plan que contempla para el Año Fiscal 2025, el monto de S/ 890,623.12 (ochocientos noventa mil seiscientos veintitrés con 12/100 soles), monto que deberá de ser gestionado, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ante el Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025" y nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2025-GRH/GR, de fecha 02 de abril de 2025, por la diferencia del monto requerido en el periodo 2026 y fase multianual, plasmado en el CUADRO RESUMEN DE OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL LA IPRESS I-3, CENTRO DE SALUD SANPEDRO DE CHOLÓN, del informe técnico para aprobación del Plan de Implementación Multianual correspondiente al nuevo Establecimiento de Salud San Pedro de Cholón;



Que, la Dirección Regional de Salud Huánuco mediante Oficio N° 6910 -2025-GRH-GRDS/DRS-DG-OEPE, de fecha 06 de octubre de 2025, en virtud al Memorándum N° 001882-2025-GRH/GRDS, de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional que, con la finalidad de aprobarse el Plan de Implementación Multianual correspondiente al nuevo Establecimiento de Salud San Pedro de Cholón y que por la diferencia del monto requerido en el periodo 2026 y fase multianual, plasmado en el CUADRO RESUMEN DE OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL LA IPRESS I-3, CENTRO DE SALUD SANPEDRO DE CHOLÓN, para aprobación del referido Plan de Implementación Multianual; cuya finalidad es garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de salud que se ofrece en la nueva IPRESS I-3 Centro de Salud de Cholón, distrito de Cholón, provincia de Marañón –



departamento de Huánuco, determinando el financiamiento de sus gastos de operación y mantenimiento en los años 2026-2028; por lo que; deviene en necesario la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias; Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MULTIANUAL (PIM) 2026-2028 DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOLÓN - CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CHOLÓN, DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN, REGIÓN HUÁNUCO; en atención a los considerandos expuestos precedentemente, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2025-GRH/GR, de fecha 02 de abril de 2025 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE HUÁNUCO, realice las acciones pertinentes, a fin de concretar la autorización de la transferencia de recursos, ante el Ministerio de Salud, para la operación de la nueva estructura del Centro de Salud San Pedro de Cholón, en el marco de lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025" y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, cumpla con la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal institucional del Gobierno Regional de Huánuco ([www.regionhuanuco.gob.pe](http://www.regionhuanuco.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Presupuesto Público; Dirección Regional de Salud Huánuco; Red de Salud Leoncio Prado; así como a los demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional Huánuco

Prof. Juan Sívori Paredes Ríos  
GOBERNADOR (e)